



Gobierno Regional  
del Callao

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMEN ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 002016-GRC-GRTC.

Callao, 19 ENE 2016

### VISTOS:

La Hoja de Ruta N° SGR-030682 del 28 de diciembre de 2015; el Informe N° 010-2016-GRC/GRTC-DHLM del 13 de enero de 2016, emitido por Coordinador de Transporte Turístico Acuático (e); el Informe N° 16-2016-GRC-GRTC/JALZ del 18 de enero de 2016, emitido por el asesor legal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; Y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Hoja de Ruta N° 030682 del 28 de diciembre de 2015, el señor José Tadeo Guillen Torres representante de la empresa los DELFINES PUVICET TOURS S.A.C solicitó la modificación de la Resolución Gerencial Regional N° 003-2014-GRC-GRTC;

Que, mediante el Informe N° 010-2016-GRC/GRTC-DHLM del 13 de enero de 2016 el Ing. David Humberto Li Manrique Coordinador de Transporte Turístico Acuático (e) informó a su despacho que, de la revisión de la documentación obrante en el expediente para la ampliación de sus embarcaciones resulta atendible en razón que cuenta con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza Regional N° 000023 del 15 de agosto de 2011, opinando porque se rectifique el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial Regional N° 003-2014 del 11 de febrero de 2014;

Que, a folios sesenta y sesenta y uno (60-61) obra en copia simple la Resolución Gerencial Regional N° 003 del 11 de febrero de 2014, mediante la cual se otorgó permiso de operaciones al señor JOSE TADEO GUILLEN TORRES en su calidad de Gerente General de LOS DELFINES PUVICET S.A.C, para la prestación del servicio de transporte turístico acuático irregular desde la Plaza Grau, Cabezo Norte de la Isla San Lorenzo, Isla Frontón, Camotal, Escuela Naval, Yatch Club y Chucuito y como punto de llegada la Plaza Grau;

Que, las naves con las que se le otorgó el permiso de operaciones se encuentran consignadas en el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial Regional N° 003 del 11 de febrero de 2014:

| Nombre de la Nave | Certificado de Matricula de Naves y Artefactos Navales | Datos de Propietario (s)                            | Certificado Nacional de Seguridad para Naves hasta 6.48 Arqueo Bruto | Capacidad Máxima de Personas | Póliza de Seguros/Nro. de Personas con cobertura de seguros  |
|-------------------|--|---|--|------------------------------|--|
| LUCIA ALEXANDRA   | DI-10011699-11-002                                     | PUESCA PANTA<br>MARCELINO/QUEREVALU<br>GALAN MARUJA | DI-10011699-10-001   | 16 personas                  | 5853999<br>Tripulantes 02<br>Pasajeros: 18<br>Asegurados: 20 |
| DON CESAR         | DI-01010220-11-002                                     | CORREA SARAY CESAR                                  | DI-01010220-10-001   | 15 Personas                  | 5853999<br>Tripulantes 02<br>Pasajeros 18<br>Asegurados 20   |
| FATIMA II         | DI-05010088-11-003                                     | GUILLEN TORRES JOSE<br>TADEO                        | DI-05010088-10-002   | 20 Personas                  | 5853999<br>Tripulantes 02<br>Pasajeros 18<br>Asegurados 20   |
| DOÑA LUCY         | DI-11010309-11-002                                     | VILCHEZ RAYMUNDO JOSE                               | DI-11010309-10-01  | 26 Personas                  | 5853999<br>Tripulantes 02<br>Pasajeros 24<br>Asegurados 26   |



Gobierno Regional  
del Callao

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMINES ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Tramite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, el artículo 15° de la Ordenanza Regional N° 000023 del 15 de agosto de 2011, prevé:

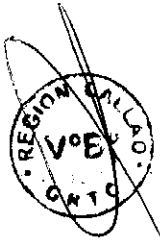
"Para la modificación del permiso de operación, el administrado deberá presentar una solicitud según formulario aprobado en el Anexo I de la presente Ordenanza, dirigida a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, con los datos y la documentación indicada en el artículo 12° de la presente Ordenanza, únicamente en los casos que dicha documentación haya sido modificada.

La citada solicitud será aprobada mediante resolución de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes al de su presentación de lo contrario opera el silencio administrativo positivo.

En caso se formulen observaciones, se notificará al administrado para que dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles de haber sido notificado, proceda a subsanarlas, quedando suspendido en dicho plazo el otorgamiento del permiso de operación hasta la fecha en que sean totalmente subsanadas".



Que, de la revisión de lo actuado en el presente procedimiento se advierte que, el administrado ha cumplido con lo prescrito en el artículo 15° concordante con lo establecido en el artículo 12° de la Ordenanza Regional N° 000023 del 15 de agosto de 2011, acreditando con la documentación respectiva que obra en autos la nueva capacidad de pasajeros Por lo tanto, resulta procedente lo solicitado, debiendo modificarse el **ARTICULO SEGUNDO** de la Resolución Gerencial Regional N° 003 del 11 de febrero de 2014, sólo en ese extremo;



Que, de conformidad a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011; y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR del 11 de marzo de 2008; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 000182 del 23 de abril de 2014;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el ARTICULO SEGUNDO de la Resolución Gerencial Regional N° 003 del 11 de febrero de 2014, sólo en el extremo referente a las embarcaciones quedando de la forma siguiente;**

(...)

**ARTICULO CUARTO.- (...):**

| Nombre de la Nave | Certificado de Matricula de Naves y Artefactos Navales | Datos de Propietario (s)                      | Certificado Nacional de Seguridad para Naves hasta 6.48 Arqueo Bruto | Capacidad Máxima de Personas | Póliza de Seguros/Nro. de Personas con cobertura de seguros   |
|-------------------|--|---|--|------------------------------|---|
| LUCIA ALEXANDRA   | DI-10011699-11-002                                     | PUESCA PANTA MARCELINO/QUEREVALU GALAN MARUJA | DI-10011699-10-002   | 26 personas                  | 11188419<br>Tripulantes 02<br>Pasajeros: 24<br>Asegurados. 26 |
| DON CESAR         | DI-01010220-11-002                                     | CORREA SARAY CESAR                            | DI-01010220-10-002   | 22 Personas                  | 11188419<br>Tripulantes 02<br>Pasajeros 20<br>Asegurados 22   |
| FATIMA II         | DI-05010088-11-003                                     | GUILLEN TORRES JOSE TADEO                     | DI-05010088-10-003   | 30 Personas                  | 11188419<br>Tripulantes 02<br>Pasajeros 28<br>Asegurados 30   |
| DOÑA LUCY         | DI-11010309-11-003                                     | VILCHEZ RAYMUNDO JOSE                         | DI-11010309-10-002   | 26 Personas                  | 11188419<br>Tripulantes 01<br>Pasajeros 08<br>Asegurados 26   |



Gobierno Regional  
del Callao

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

002

.....  
Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

(...)

**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR** subsistente en todo lo demás que contiene la Resolución Gerencial Regional Nº 003 del 11 de febrero de 2014;

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución notifique a la empresa LOS DELFINES PUVICET TOURS S.A.C representado por su Gerente General señor JOSE TADEO GUILLEN TORRES al domicilio ubicado Ciudadela Chalaca Mza E Lote 25 Sector 4; así como a la Capitanía del Puerto del Callao;

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, publique la presente Resolución en el portal Institucional del Gobierno Regional del Callao;

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

.....  
Dr. JORGE VILLARREAL RUIZ  
Gerente



